



Trujillo, 22 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 1491-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 20.05.2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltadas;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0718, debidamente notificada con fecha 04.04.2024, se contrata al Consultor Ing. Chrismel Alberto Cortez Beltran, para la elaboración del expediente técnico: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)"**, mismo que fue presentado mediante Carta N° 027-CACB, de fecha 10.05.24, conforme a los lineamientos expuesto en el párrafo precedente;





Que, mediante Oficio N° 1491-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 20.05.2024, la Sub Gerencia de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)", mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

PRESUPUESTO

Proyecto : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)"

Ubicación : BAMBAMARCA, PATAZ – BOLIVAR, PATAZ – LA LIBERTAD.

Cliente : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

Fecha: Abril 2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124.					1,782,624.07
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES.					93,497.32
1.1.1	Movilización y desmovilización de equipos, maquinaria y herramientas.	glb	1.00	40,819.17	40,819.17	
1.1.2	Topografía y georreferenciación.	km	53.80	927.38	49,893.04	
1.1.3	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial.	glb	1.00	1,413.81	1,413.81	
1.1.4	Cartel de identificación de obra (3.6x2.4 m).	und	2.00	685.65	1,371.30	
1.2	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES.					57,222.27
1.2.1	Limpieza de calzada y bermas.	km	4.50	1,229.76	5,533.92	
1.2.2	Limpieza de derrumbes y huaycos menores.	m²	2,421.00	21.35	51,688.35	
1.3	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO.					1,388,847.42
1.3.1	<u>Perfilado de plataforma.</u>					867,765.00
1.3.1.1	Perfilado de la superficie con aporte de material.	m³	20,910.00	41.50	867,765.00	
1.3.2	<u>Transporte de afirmado.</u>					521,082.42
1.3.2.1	Transporte de material afirmado (d≤1 km).	m³k	19,864.00	9.80	194,667.20	
1.3.2.2	Transporte de material afirmado (d≥1 km).	m³k	124,112.25	2.63	326,415.22	
1.4	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL.					194,316.35
1.4.1	Limpieza de alcantarillas.	und	9.00	595.85	5,362.65	
1.4.2	Limpieza manual de pontón.	und	2.00	595.85	1,191.70	
1.4.3	Reconformación de cunetas no revestidas.	m	53,800.00	3.49	187,762.00	
1.5	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.					37,345.29
1.5.1	Conservación de postes de kilometraje (Reposición).	und	54.00	439.51	23,733.54	
1.5.2	Suministro e instalación de señales de información.	und	15.00	907.45	13,611.75	
1.6	PROTECCION AMBIENTAL.					11,395.42
1.6.1	Programa de prevención, control y mitigación.	glb	1.00	2,332.72	2,332.72	
1.6.2	Programa de manejo de residuos sólidos y afluentes.	glb	1.00	5,762.70	5,762.70	
1.6.3	Plan de contingencias.	glb	1.00	400.00	400.00	
1.6.4	Plan de seguimiento y control.	glb	1.00	2,150.00	2,150.00	
1.6.5	Plan de cierre.	glb	1.00	750.00	750.00	





Costo Directo		1,782,624.07
Gastos generales	9.794023112%	174,590.61
Utilidad	5%	89,131.20
Sub total		2,046,345.88
IGV	18%	368,342.26
Total de ejecución		2,414,688.14
Supervisión	10%	241,468.81
Total de inversión		2,656,156.95

MONTO DE EJECUCIÓN	:	S/ 2'414,688.14
MONTO DE SUPERVISIÓN	:	S/ 241,468.81
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO	:	S/ 2'656,156.95
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	75 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma **S/ 2'656,156.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO

Proyecto : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE – 10B (CALEMAR) – NIMPANA – VIJUS – EMP- LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 53+800)"





Ubicación : BAMBAMARCA, PATAZ – BOLIVAR, PATAZ – LA LIBERTAD.

Ciente : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

Fecha: Abril 2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124.					1,782,624.07
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES.					93,497.32
1.1.1	Movilización y desmovilización de equipos, maquinaria y herramientas.	glb	1.00	40,819.17	40,819.17	
1.1.2	Topografía y georreferenciación.	km	53.80	927.38	49,893.04	
1.1.3	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial.	glb	1.00	1,413.81	1,413.81	
1.1.4	Cartel de identificación de obra (3.6x2.4 m).	und	2.00	685.65	1,371.30	
1.2	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES.					57,222.27
1.2.1	Limpieza de calzada y bermas.	km	4.50	1,229.76	5,533.92	
1.2.2	Limpieza de derrumbes y huaycos menores.	m ²	2,421.00	21.35	51,688.35	
1.3	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO.					1,388,847.42
1.3.1	Perfilado de plataforma.					867,765.00
1.3.1.1	Perfilado de la superficie con aporte de material.	m ³	20,910.00	41.50	867,765.00	
1.3.2	Transporte de afirmado.					521,082.42
1.3.2.1	Transporte de material afirmado (d≤1 km).	m ³ k	19,864.00	9.80	194,667.20	
1.3.2.2	Transporte de material afirmado (d≥1 km).	m ³ k	124,112.25	2.63	326,415.22	
1.4	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL.					194,316.35
1.4.1	Limpieza de alcantarillas.	und	9.00	595.85	5,362.65	
1.4.2	Limpieza manual de pontón.	und	2.00	595.85	1,191.70	
1.4.3	Reconformación de cunetas no revestidas.	m	53,800.00	3.49	187,762.00	
1.5	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL.					37,345.29
1.5.1	Conservación de postes de kilometraje (Reposición).	und	54.00	439.51	23,733.54	
1.5.2	Suministro e instalación de señales de información.	und	15.00	907.45	13,611.75	
1.6	PROTECCION AMBIENTAL.					11,395.42
1.6.1	Programa de prevención, control y mitigación.	glb	1.00	2,332.72	2,332.72	
1.6.2	Programa de manejo de residuos sólidos y afluentes.	glb	1.00	5,762.70	5,762.70	
1.6.3	Plan de contingencias.	glb	1.00	400.00	400.00	
1.6.4	Plan de seguimiento y control.	glb	1.00	2,150.00	2,150.00	
1.6.5	Plan de cierre.	glb	1.00	750.00	750.00	
Costo Directo						1,782,624.07
Gastos generales			9.794023112%		174,590.61	
Utilidad			5%		89,131.20	
Sub total						2,046,345.88
IGV			18%		368,342.26	
Total de ejecución						2,414,688.14
Supervisión			10%		241,468.81	
Total de inversión						2,656,156.95

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que





hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

